

Gobernanza y políticas sociales en la UE: breve análisis de la participación del Tercer Sector en España en el Semestre Europeo¹

Joan Ramos Toledano*
Julia Nuño de la Rosa García**

Resumen: La Unión Europea ha supuesto un claro desplazamiento de poder, en concreto un traspaso de poder estatal a las instituciones de la Unión. En el caso de las políticas sociales, además de este desplazamiento se ha dado una transformación del modo de ejercer las políticas, pues los mecanismos de gobernanza funcionan con lógicas distintas al derecho tradicional. En este contexto, nos proponemos analizar la participación efectiva de los agentes implicados en esta nueva forma de llevar a cabo estas políticas y su percepción respecto del entramado institucional con el que interactúan.

Palabras clave: gobernanza, políticas sociales, semestre europeo, pobreza, exclusión social.

Abstract: The European Union has meant a clear shift of power, in particular a transfer of state power to institutions of the Union. In the case of social policies, in addition to this displacement there has been a transformation of the way policies are exercised, since the mechanisms of governance operate with different logics that traditional law. In this context, we propose to analyse the effective participation of the agents involved in this new way of carrying out these policies and their perception regarding the institutional framework with which they interact.

Keywords: governance, social policies, European semester, poverty, social exclusion.

¹ Este trabajo es fruto de las investigaciones realizadas hasta el momento en relación a un proyecto titulado “La legitimidad de la gobernanza en tiempos de crisis: análisis del funcionamiento del Método Abierto de Coordinación (MAC) en España, Portugal e Italia de 2010 a 2015”. Cuenta con una subvención del Ministerio de Economía y Competitividad (DER2014-53891-P), cuyo IP es José Antonio Estévez Araujo, Catedrático de Filosofía del Derecho de la Universidad de Barcelona. El equipo de trabajo está integrado por los miembros del Grupo de Investigación de Filosofía del Derecho de la Universitat de Barcelona. El GI está formado por el autor de esta ponencia, Joan Ramos Toledano y por Julia Nuño de la Rosa García. También por José Luis Gordillo, Antonio Madrid, Antonio Giménez y Xavier Pedrol, todos ellos Profesores de Filosofía del Derecho de la UB y por los profesores Giovanni Messina y Fabio Ciaramelli, de la Universidad de Catania y de la de Nápoles respectivamente. La Profesora de Sociología de la UB, Trinidad Bretones, también forma parte del equipo de investigación. Colabora en el proyecto Marco Antonio Núñez, doctorando del programa “Ciudadanía y Derechos Humanos” de la UB.

* Investigador predoctoral del Área de Filosofía del Derecho. Universitat de Barcelona. Actualmente está realizando una tesis doctoral sobre propiedad intelectual y derechos de autor en el mundo de la globalización.

** Investigadora postdoctoral del Centre d’Estudis sobre Moviments Socials (CEMS), Universitat Pompeu Fabra, y del grupo de Filosofía Jurídica y Política de la Universitat de Barcelona. Acaba de obtener el título de Doctorado en Humanidades por la Universitat Pompeu Fabra.

1. INTRODUCCIÓN

El objetivo del presente trabajo es analizar el proceso de elaboración de documentos respecto de las políticas sociales –concretamente, la reducción de la pobreza y la exclusión social– en España en el marco de la Unión Europea y la estrategia Europa 2020, y determinar el grado de participación en este proceso de las entidades del Tercer Sector.² Estos documentos se enmarcan dentro de un proceso –el Semestre Europeo– que trata de armonizar las políticas sociales en base a un objetivo de reducción de la pobreza y la exclusión social. No forman parte del entramado jurídico tradicional de la Unión Europea; su importancia radica, no obstante, en que se han convertido en la principal herramienta visible a nivel comunitario para abordar las políticas sociales.

Dicho estudio se inscribe dentro de un largo proceso previo de investigación sobre la gobernanza.³ El tema de la gobernanza ha sido un campo casi exclusivo de politólogos y científicos de la administración. Sin embargo, es del mayor interés para juristas y filósofos del derecho. Hoy en día la mayor parte de la producción y aplicación del Derecho, por ejemplo en el ámbito de la Unión Europea, se realiza mediante mecanismos de gobernanza. Los procedimientos de la gobernanza compiten con los representativos. Pretenden, además, tener sus propias fuentes de legitimidad. Se presentan como un complemento o incluso como un sustitutivo de la democracia representativa. Sin embargo, no han sido objeto de atención de forma sistemática por parte de los filósofos del derecho en España salvo contadas excepciones, como es el caso de Pedro Mercado (Mercado, 2012).⁴

Nuestro trabajo se centrará fundamentalmente en analizar brevemente los principales documentos españoles en el ámbito de las políticas sociales en el marco del Semestre Europeo, y qué papel juegan las entidades del Tercer Sector en su proceso de elaboración. Y ello porque estos documentos determinan en gran medida no solo qué políticas sociales se llevan a cabo, sino qué grado de participación existe por parte de los agentes sociales. Las técnicas de gobernanza hacen hincapié en la participación de los afectados/interesados o *stakeholders*, siendo este uno de los elementos legitimadores de esta nueva forma de tomar decisiones. En ello puede apreciarse un claro *desplazamiento de poder*, por parte de los Estados hacia la Unión Europea. Pero ello no ya a través de los mecanismos clásicos normativos –de “de-

² La “Taula del Tercer Sector” define el “Tercer Sector Social” como el conjunto de entidades privadas sin ánimo de lucro que trabajan por la inclusión y la cohesión social, con especial atención a los colectivos más vulnerables de la sociedad.” (Traducción de los autores). El concepto “tercer sector” define las entidades no gubernamentales y no lucrativas en contraposición al “primer sector” o “sector público” (gubernamental y no lucrativo) y al “segundo sector” o sector de la empresa privada (no gubernamental y lucrativo).

³ Nuestro proyecto se inscribe en un ciclo de investigación que se inició en los años noventa con el objetivo de comprender las transformaciones provocadas por la globalización neoliberal y su impacto en los campos político y jurídico. El ciclo comprende varios proyectos, dirigidos por José A. Estévez Araujo y Juan Ramón Capella. La última publicación colectiva del grupo ha sido el libro *La democracia en bancarrota* (Estévez Araujo & Messina, 2015).

⁴ El italiano Giovanni Messina, miembro de nuestro grupo de investigación ha publicado diversos trabajos sobre la materia. (Messina, 2012)(Messina & Quiroz Vitale, 2015) V.t. (Estévez Araujo, 2015).

recho” en sentido estricto, como es el caso de los Reglamentos o las Directivas—, sino a través de mecanismos de gobernanza.

Y es que para abordar esta cuestión no es suficiente con tener en cuenta la constitución estatal o las leyes nacionales. Los estados de la UE, y entre ellos España, están insertos en un sistema jurídico-político ‘multinivel’ (Poiars Maduro, 2003). No tienen autonomía para determinar sus políticas sociales. Se ha dado, como decíamos, un desplazamiento del poder de toma de decisiones, lo que tiene consecuencias graves en el ámbito de las políticas sociales. Esto era ya cierto en el momento de la entrada de España en la Comunidad Económica Europea. La pérdida de poder de decisión se acentuó con la creación del euro. La moneda única incrementó la sumisión de los estados a los órganos de la Unión Europea, especialmente el Banco Central Europeo (BCE). En la actualidad, la pérdida de autonomía se ha hecho patente incluso para el gran público. Las medidas de austeridad implantadas como respuesta a la crisis e impulsadas fundamentalmente por Alemania están teniendo consecuencias muy graves para el desarrollo de las políticas sociales⁵.

2. PARTICIPACIÓN DEL TERCER SECTOR EN LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS

En las siguientes páginas tratará de explicarse qué participación tienen las entidades del Tercer Sector en el proceso de creación y aprobación de los documentos españoles relacionados con las políticas sociales de la UE, en concreto en lo referente al Semestre Europeo⁶. Estos documentos son relevantes porque determinan aspectos como el marco de actuación general de un país en cuanto a sus políticas de reducción de pobreza y exclusión social, la respuesta a las recomendaciones de la Comisión Europea o la valoración de los objetivos logrados. Al margen de los efectos reales de estas políticas, la elaboración de estos documentos es importante porque determina las líneas a seguir por un Estado —en este caso, España— y la respuesta que ofrece a las exigencias de la UE.

A. Los documentos españoles

Uno de los documentos relevantes es el llamado Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013-2016 (PNAIN, 2013-2016). El PNAIN es un documento de carácter genérico en el que se plantean los objetivos y acciones principales a llevar a cabo por un país en el ámbito de la inclusión social. En este sentido, responde a los

⁵ Sobre la pérdida de soberanía estatal y nuevos modelos de tratados y acuerdos internacionales, ver (Ramos Toledano, 2016).

⁶ El semestre europeo es una arquitectura institucional que se ha instaurado por la estrategia Europa 2020. El término ‘arquitectura’ se ha popularizado en base al trabajo de Susana Borrás y Claudio Radaelli (Borrás & Radaelli, 2011). Una ‘arquitectura’ tiene un rango intermedio entre los Tratados y las decisiones ordinarias adoptadas por los órganos de la Unión Europea. En ella se incluyen principios de actuación, objetivos estratégicos, métodos específicos de toma de decisiones, etc. Todo ello en principio sin alterar el contenido de los Tratados. Aparte de la estrategia Europa 2020, la estrategia de Lisboa (que comprendió el período 2001-2010) es otro ejemplo de arquitectura europea.

objetivos marcados en la Estrategia Europa 2020, entre los que se encuentra la reducción en 20 millones las personas en riesgo de pobreza y exclusión social en toda la UE. Para España, el objetivo oscila entre 1,4 y 1,5 millones.

El Plan establece tres objetivos principales, denominados objetivos estratégicos, que a su vez prevén diferentes objetivos y, estos, actuaciones, que son propuestas encaminadas a alcanzar los objetivos que, juntos, conforman cada objetivo estratégico. El primero de ellos –en consonancia con la tendencia de las instituciones de la UE a apostar por el empleo como mecanismo principal para evitar la pobreza y la exclusión social– hace clara referencia al empleo como mecanismo de inclusión de las personas más vulnerables. Es más, el propio plan considera absolutamente complementarias tales medidas a la flexibilización de las condiciones laborales –que en muchos casos no han supuesto sino una reducción de los derechos de los trabajadores– y a la llamada “flexiguridad”. El segundo objetivo estratégico hace referencia a los sistemas de prestaciones «que no desincentiven el trabajo». Finalmente, el Plan establece los objetivos en relación a la prestación de servicios públicos básicos, como los servicios sociales, la educación o la sanidad.

Los Programas Nacionales de Reformas (PNR, 2015 y 2016) son los documentos más importantes que se elaboran a nivel estatal. Recogen los objetivos de actuación de los estados en el marco del Semestre Europeo, y deben presentarse obligatoriamente. Son elaborados por el Gobierno en base al Estudio Anual Prospectivo de Crecimiento (elaborado por la Comisión Europea) y deben dar respuesta a las Recomendaciones Específicas que se hayan hecho al país en cuestión. Abarca, pues, las políticas públicas, incluidas las sociales.⁷ Se trata del documento que más claramente manifiesta las intenciones de un país respecto a elementos como el mercado de trabajo, el déficit fiscal o las políticas sociales, aunque constreñidas aquéllas a lo determinado por el Consejo Europeo mediante sus Recomendaciones.

Finalmente, otro documento de importancia es el llamado Informe Nacional Social (INS, 2012 y 2014), que tiene carácter voluntario (los estados pueden decidir si presentarlo o no). Se elabora bienalmente de forma conjunta, por parte del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

B. Participación en la elaboración de los documentos⁸

En el ámbito de la pobreza y la exclusión social, las ONG y entidades del Tercer Sector son actores fundamentales. Los propios documentos españoles (PNAIN,

⁷ Conseguir que los PNR establezcan objetivos claros en relación a políticas sociales ha sido un gran logro por parte del Tercer Sector en España, porque al introducir un elemento de carácter social no ya en un documento como el PNAIN sino en los PNR, la Comisión tarde o temprano puede interpelar al país en cuestión sobre el cumplimiento de ese objetivo.

⁸ La información relativa a la participación es fruto del análisis de los propios documentos españoles y sobre España y de las reuniones mantenidas tanto con el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad en febrero de 2016 como con la EAPN España (*European Against Poverty Network*) en junio de 2016. También se realizó una entrevista telemática con el equipo económico de una diputada española en el Parlamento Europeo.

INS, Informes de Seguimiento e incluso el PNR) así lo reconocen, y hacen hincapié en la importancia de la colaboración público-privada. Por ello, resulta fundamental determinar en qué medida las ONG y entidades intervienen en la elaboración y aplicación de estos documentos, lo que sin duda incide en la legitimidad democrática de las políticas sociales llevadas a cabo por un país.

El proceso de elaboración del PNAIN contó con una importante participación de ONG y entidades del Tercer Sector, consideradas como actores principales en los objetivos de reducción de la pobreza y exclusión social. En una primera reunión, a principios de 2013, entre el representante del MSSSI y el Grupo de Trabajo sobre Inclusión Social, Empleo y Rural⁹, se expuso por parte del representante ministerial el planteamiento, esquema, objetivos y plazos del PNAIN. Posteriormente las ONG y entidades pudieron participar en un turno de palabras y obtuvieron unas fichas a rellenar de forma que pudieran enviarlas al MSSSI aportando sus propuestas. Las entidades, por su parte, mantenían reuniones entre ellas en el seno de la EAPN. En estas podían participar todas las entidades que así lo quisieran, tanto de ámbito nacional como territoriales, representantes estas de otras entidades a nivel autonómico o local.

El resultado fue un documento, el PNAIN, con un duro diagnóstico de la situación en España y un Plan considerablemente detallado para los siguientes años. Uno de los logros del PNAIN fue conseguir que en los objetivos se especificaran los «agentes implicados», que es una relación de los ministerios o administraciones (así como entes locales o las propias entidades del Tercer Sector) que deben coordinarse para lograr el objetivo en cuestión. Sin embargo, la dotación económica de todo el PNAIN fue de aproximadamente 16 millones de euros, una cifra claramente insuficiente si se tiene en cuenta el objetivo de sacar de la pobreza a un millón y medio de personas. La falta de dotación económica –un problema recurrente en este tipo de documentos– ha contribuido de forma definitiva a cercenar las posibles iniciativas para cumplir los objetivos del Plan.

En el caso de los Programas Nacionales de Reformas, estos dependen en última instancia de la Oficina Económica de Presidencia del Gobierno, si bien en su elaboración intervienen distintos ministerios. Las entidades del Tercer Sector mantienen un diálogo directo con la Oficina Económica a la hora de elaborar el PNR, y tratan de incluir en él elementos relativos a las políticas sociales. En marzo de cada año, la Oficina envía a la Plataforma del Tercer Sector¹⁰ un documento en el que se les solicita las propuestas que quieren hacer constar en el PNR. Antes de contestar, se celebran una o dos reuniones formales con la Oficina Económica. Todo ello es importante porque sobre lo que el Gobierno de España introduce en

⁹ El Grupo de Trabajo sobre Inclusión Social, Empleo y Rural fue el principal canal de participación de las ONG y el Tercer Sector en la creación del PNAIN. Fue creado en el seno del Consejo Estatal de ONG de Acción Social, órgano consultivo adscrito a la Administración General del Estado a través del MSSSI.

¹⁰ La Plataforma del Tercer Sector reúne siete organizaciones de las más representativas del ámbito de lo social a nivel español: la Plataforma del Voluntariado de España (PVE), la Red Europea contra la Pobreza y la Exclusión Social del Estado Español (EAPN España), la Plataforma de ONG de Acción Social (POAS), el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI), Cruz Roja Española, Cáritas y la Organización Nacional de Ciegos de España (ONCE).

el PNR, la Comisión preguntará tarde o temprano. Es una forma de lograr que un aspecto concreto no sea sistemáticamente ignorado.

Respecto a los PNR, es importante destacar el intento de las entidades sociales de que el documento responda no solo a las Recomendaciones Específicas sino al Informe sobre el País. Se trata de un documento de trabajo que elaboran los Servicios de la Comisión sobre un país en concreto, y detalla de manera mucho más exhaustiva los problemas de un Estado respecto a equilibrio macroeconómico y elementos de políticas sociales.

En cuanto al Informe Nacional Social, las entidades tienen poca o nula participación en su elaboración. Se trata de un documento que evalúa las políticas llevadas a cabo por parte del Estado. Valora también los efectos de estas políticas, para lo que la participación de las entidades sociales sería cuando menos interesante. Sin embargo, según la propia EAPN ellos no participan en la elaboración de los documentos “porque desde el Ministerio no les dejan”.

3. VALORACIÓN DE LAS ENTIDADES DEL TERCER SECTOR DE LOS MECANISMOS DE GOBERNANZA¹¹

La participación en los procesos de elaboración de los documentos españoles es, en general, elevada. Pese a que la Unión Europea no tiene competencias específicas en materia de políticas sociales, entidades como la EAPN consideran que puede exigirse la intervención de las instituciones comunitarias en base al principio de subsidiariedad –según el cual la UE puede intervenir ante la falta de regulación de un estado miembro– y la propia previsión de cohesión del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. Por este mecanismo las entidades sociales tratan no solo de aprovechar los mecanismos previstos respecto a políticas sociales, sino de forzar a la UE a intervenir en este ámbito.

En el ámbito español, las entidades tienen una interlocución directa y constante con los gobiernos autonómicos y el gobierno central. Destaca, a nivel estatal, la Comisión para el Diálogo Civil con la Plataforma del Tercer Sector, enmarcada en el MSSSI y que preside formalmente el Secretario o Secretaria de Estado, aunque en numerosas reuniones está presente el Ministro o Ministra titular. Anualmente se realiza una reunión con el Ministro/a y todos los Directores/as Generales en la que se explica a la Plataforma del Tercer Sector qué políticas se van a llevar a cabo durante el año siguiente. A su vez, la Plataforma del Tercer Sector puede acudir con determinados temas que considere oportuno tratar con el Ministerio. Paralelamente a estas reuniones –de carácter formal y más político– se mantienen otras reuniones de trabajo o comisiones técnicas con las direcciones generales concretas

¹¹ La información expuesta a continuación es fruto de diversas entrevistas mantenidas en el marco del proyecto de investigación anteriormente reseñado. Entre otras, se realizó una entrevista en la Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia, correspondiente al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad; en la sede de la Red Europea contra la Pobreza en España (EAPN España); y con la Taula d'Entitats del Tercer Sector de Catalunya.

de ese u otros ministerios (como el de Empleo), en las que siempre hay un representante del Ministerio de Hacienda presente.

También destaca, junto a la Comisión para el Diálogo Civil, el Consejo Estatal de ONG de Acción Social, órgano consultivo adscrito al MSSSI. Como la Comisión, el Consejo Estatal se articula en torno a Grupos de Trabajo, y en él se encuentran las entidades representadas en función de su ámbito de actuación. Si la Comisión tiene un papel de claro interlocutor con el Gobierno, por ejemplo para fomentar que se inicie un plan de actuación específico, el Consejo Estatal se encarga del seguimiento y negociación de esa estrategia con el ministerio que corresponda. Si se trata de un plan para un grupo de población concreto (ej. Infancia), son las entidades sectoriales de ese ámbito las que interactúan con la administración. Se trata, en general, de un proceso amplio y democrático, aunque los resultados no sean satisfactorios.¹²

Según la EAPN, el Tercer Sector en España está fuertemente organizado y articulado. La EAPN describe los mecanismos de gobernanza respecto a políticas sociales como “muy positivos” en cuanto a las posibilidades de participación. Sin embargo, critican duramente los efectos reales de estas posibilidades. A nivel europeo, el marco de la estrategia Europa 2020 y el Semestre Europeo ofrecen a las entidades una oportunidad clave para manifestar sus posturas e incidir en las políticas estatales, pero en última instancia los mecanismos no obligan a los estados. Sin embargo, una de las oportunidades que todo el proceso ofrece es poner de relieve ciertos problemas para que sean visibles ante la opinión pública.

Introducir un problema en el discurso de los partidos políticos o en los medios de comunicación permite darle visibilidad y forzar a los estados a adoptar posiciones concretas frente a sus ciudadanos. Ciertos países con un Tercer Sector menos organizado y articulado a nivel estatal —es el caso de Portugal e Italia, por ejemplo— no solo tienen menos incidencia en las políticas de su gobierno, sino que se ven menos representados a nivel europeo en el ámbito de políticas sociales.

4. CONCLUSIONES

La participación de las entidades del Tercer Sector en el proceso de definición de las políticas sociales de un país es un elemento determinante a la hora de valorar la legitimidad de esas políticas. En este sentido, el Tercer Sector en España está bien organizado, lo que le permite —dentro de unos límites claros, como que las decisiones sobre políticas sociales a nivel europeo no pueden imponerse— incidir de manera efectiva en los documentos que elabora el Gobierno y que, por tanto, la Comisión Europea valora.

Este proceso participativo tiende a legitimar por tanto el entramado europeo dedicado al análisis y aprobación de políticas sociales, aun cuando las entidades

¹² Uno de los principales problemas reseñados por las entidades del Tercer Sector es que los planes de actuación o iniciativas raramente son aprobados con una memoria económica que los haga posibles (por ello la importancia del representante del Ministerio de Hacienda en las reuniones). Se aprueban por tanto iniciativas que nunca pueden ser efectivamente desarrolladas porque no existe dotación económica para ello.

reconocen que su incidencia real en materia de pobreza y exclusión social es mínima o nula.¹³ Esta poca efectividad tiene diversas causas, entre otras que la propia estructura y objetivos económicos de la Unión Europea hace muy difícil alcanzar los objetivos respecto a la pobreza y la exclusión social. Mediante los mecanismos de control del déficit o las reformas laborales propuestas por la UE se genera una tendencia no solo inefectiva a la hora de prevenir la pobreza, sino que tiende a generar más pobres (aunque ello no siempre aparezca en las estadísticas como tal).¹⁴

Además, el entramado europeo relativo a las políticas sociales provoca que las entidades del Tercer Sector deban conseguir reconocimiento como actores representantes de la sociedad civil no solo ante sus estados, en los que pueden llevar décadas trabajando, sino ante las instituciones de la UE. Ello requiere una interacción conjunta de las diferentes entidades nacionales a nivel europeo, lo cual no siempre es sencillo porque en definitiva los objetivos respecto de la pobreza y la exclusión social son diferentes en cada estado, como lo pueden ser las propias causas y soluciones al problema.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Borrás, S., & Radaelli, C. M. (2011). “The politics of governance architectures: creation, change and effects of the EU Lisbon Strategy”. *Journal of European Public Policy*, 18(4), 463–484.
- Estévez Araujo, J. A., & Messina, G. (Eds.). (2015). *La democracia en bancarrota*. Madrid: Trotta.
- Estévez Araujo, J. A. (2015). “La creación y aplicación del derecho en la gobernanza: el caso del *Open Method of Coordination (omc)*.” *Sociologia del diritto: Rivista quadrimestrale fondata da Renato Treves*. Franco Angeli.
- INS. (2012). *Informe Nacional Social del Reino de España 2012*.
- (2014). *Informe Nacional Social del Reino de España 2014*.
- Mercado, P. (2012). “De regulación y legitimación del derecho”. *Democratic Experimentalism, New Forms of Regulation and Legitimation of Law*, 46, 37–68.
- Poiarés Maduro, M. (2003). “Las formas del poder constitucional de la unión europea”. *Revista de Estudios Políticos*, 119.
- Messina, G. (2012). *Diritto liquido? La governance come nuovo paradigma della politica e del diritto*. Franco Angeli.
- Messina, G., & Quiroz Vitale, M. A. (2015). “Introduzione: il diritto nuovo”.

¹³ Desde que se aprobó el objetivo de reducir la pobreza en 1,4 millones en España, los datos de Eurostat (que se obtienen a raíz de los datos oficiales proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística de España) revelan que ello no solo no se ha logrado, sino que el número de personas en riesgo de pobreza o exclusión social ha aumentado considerablemente.

¹⁴ La degradación de las condiciones laborales ha provocado que existan hogares en los que, pese a que al menos una persona trabaja, no se supera el umbral de pobreza. Los trabajadores pobres han aumentado en toda la Unión Europea en las últimas dos décadas, si bien en España el aumento ha triplicado la media europea, según datos de Eurostat. Ver Eurostat ‘in-work at-risk-of-poverty’, en European Union Statistics on Income and Living Conditions (EU-SILC).

- Sociologia del diritto: Rivista quadrimestrale fondata da Renato Treves.* Franco Angeli.
- PNAIN. (2013). *Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social del Reino de España 2013-2016.*
- PNR. (2015). *Programa Nacional de Reformas de España 2015.*
- (2016). *Programa Nacional de Reformas de España 2016.*
- Ramos Toledano, J. (2016). “Bilateralidad, pérdida de soberanía y secretismo.” *Mientras Tanto*, 146.